



**MODIFICACION N° 7 DEL PRESUPUESTO 2022
EXPEDIENTE N°3 DE HABILITACION DE CREDITOS**

INFORME DE INTERVENCION

Código de validación/*Balidazio kodea*
0F0K5P1R6M5W0R3F0R26



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal 2022 vía habilitación de créditos, informa que:

Por Decreto Foral 36/2022, de 5 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha asignado al Ayuntamiento de Ermua una cuantía de 850.000,00 €, en concepto de transferencias del Fondo Herriak Egiten sin especificar o afectar concretamente el destino de los fondos a un proyecto determinado. El citado decreto señala en su artículo 8:

1. Se consideran gastos financierables, aquellos referidos al establecimiento, mejora y consolidación de la estructura básica, en su conjunto.
2. Se entiende por estructura básica, a efectos de este decreto, los gastos presupuestarios de los capítulos 6,7 y 9 del estado de gastos.

El proyecto Piscinas Descubiertas es una inversión del capítulo 6 de gastos, por lo que cumple con lo señalado en el artículo 8.2 del Decreto.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, puede habilitarse crédito en la partida 342-622.22, por un importe total de 375.000,00 €, con cargo a la transferencia de fondos concedida por la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Norma Foral antes citada, dado que la propuesta consiste en modificar el presupuesto afectando de forma específica 375.000,00 € de la transferencia concedida por Diputación en concepto de Fondo extraordinario Herriak Egiten a la ejecución de la inversión "Proyecto

Piscinas Descubiertas", la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, no siendo aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime oportuno